

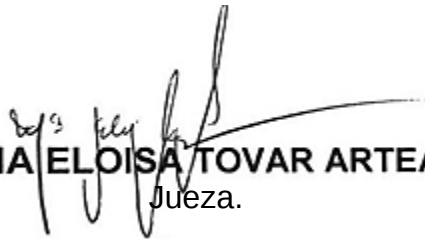
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, quince de diciembre de dos mil veinte.

De manera previa a decidir, sobre la admisión de la presente demanda Ordinaria Laboral de primera instancia promovida electrónicamente a través de apoderado judicial por FABIO ANDRES TOVAR TOVAR en contra de la sociedad MAREN FOX S.A., se dispone, solicitar a la parte demandante, que dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se sirva precisar al Juzgado, cuál fue el último lugar donde prestó sus servicios el actor con motivo del vínculo contractual invocado frente a la sociedad demandada.

Lo anterior, con el fin de determinar la competencia.

Notifíquese.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020.00382.00.

F/sao.